



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **19° CONSEJO DIRECTIVO**

21a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 29 de Septiembre al 10 de Octubre de 1969*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD19.R35***

#### **EDUCACIÓN MÉDICA**

##### *EL 19° CONSEJO DIRECTIVO*

Habiendo examinado el informe del Director acerca de los programas de educación médica que desarrolla la Oficina Sanitaria Panamericana en colaboración con los países (Documento CD19/16),<sup>1</sup>

Teniendo presente la urgencia y la importancia de impulsar en los países de la Región los programas de desarrollo de recursos humanos para la salud y en particular aquellos relacionados con la educación médica;

Habiendo tomado nota con satisfacción de la orientación que el Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina Sanitaria Panamericana está dando a sus programas para colaborar con los Gobiernos en el campo de la educación médica en el Continente; y

Considerando el interés expresado por diversas universidades de la Región de revisar sus programas de educación médica, a base de información objetiva, con miras a lograr que la preparación del personal de salud esté más acorde con las necesidades de los países,

## *RESUELVE*

1. Estimular a los países a que revisen sus programas de preparación de personal de salud basado en un enfoque multidisciplinario, o en equipo de salud, para atender las necesidades de los servicios, y que introduzcan nuevos esquemas programáticos y estructuras docentes que respondan mejor a la nueva orientación.
2. Expresar satisfacción por el enfoque que el Director ha dado a los programas de educación médica y reconocer el valor de la investigación sobre la enseñanza de la medicina que ha realizado la Organización, y solicitarle que continúe colaborando con los países en este tipo de estudios.
3. Encarecer al Director que continúe prestando atención prioritaria a los programas continentales de desarrollo de recursos humanos para la salud en general.
4. Dar instrucciones al Director para que preste especial atención a los programas de educación médica y a la íntima relación que deben tener con los programas de educación y adiestramiento de todo otro tipo de personal de salud, dentro de los lineamientos expuestos en el Documento CD19/16.
5. Pedir al Director que continúe la estrecha colaboración de la OSP con las instituciones universitarias y de educación superior en general, que tienen responsabilidad por la educación médica en los países.
6. Reiterar la necesidad de establecer relaciones interinstitucionales para el desarrollo de planes y ejecución de programas de preparación de personal de salud y, en especial, la conveniencia de mantener una más estrecha relación entre los Ministerios de Salud Pública, las universidades, los institutos de seguridad social y las asociaciones profesionales nacionales.

*Sept. oct. 1969 DO 99, 38*